

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antigua Cuscatlán, el veintidós de marzo de 2023. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha quince de marzo de 2023, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-10-2023** en la que se requiere la siguiente información:

*"Solicito la documentación que sustente los procesos de licitación de las empresas en el proyecto de la construcción del paso a desnivel ubicado en Redondel Integración (Final Blvd. Constitución), durante el periodo 2021-2022".*

#### **Principios de respuesta.**

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 29 de marzo de 2023.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

#### **Motivación**

- IV)** Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.
- V)** El art. 66 de la LAIP establece que el Oficial de Información podrá requerir por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que el usuario indique otros elementos o corrija datos, procediendo en este caso la peticionaria a especificar la información que requiere, la cual consiste

en: "información pertinente sobre las licitaciones de empresas constructoras con las que se llegó a consenso de participar o no, en el proyecto del desarrollo de infraestructura vial del Paso a Desnivel del Redondel Integración; específicamente, licitaciones que tengan que ver con la adquisición de material de construcción, mano de obra u otro tipo de elementos pertinentes para el desarrollo del proyecto".

- VI)** En el caso en particular, después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional [mlopez@fovial.gob.sv](mailto:mlopez@fovial.gob.sv) la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF), que contiene el contrato, el cual es la documentación que sustenta el proceso de licitación de proyecto de la construcción del paso a desnivel ubicado en Redondel Integración.
- VII)** Respecto a la información solicitada relativa a la adquisición de material de construcción, mano de obra y otro tipo de elementos pertinentes para el desarrollo del proyecto, se hicieron las correspondientes diligencias con la Unidad Organizativa competente, obteniendo como respuesta que la adquisición de material de construcción, mano de obra u otro tipo de elemento pertinente para el desarrollo del proyecto, es cada empresa contratada la que se encarga de adquirir los mismos.
- VIII)** Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Anexo formato PDF).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Entréguese*, respuesta a la solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifíquese* a la solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Licda. Mónica López  
Oficial de Información - FOVIAL

